

## **LA MINERÍA EN BAJO DE LA ALUMBRERA (PROVIN-CIA DE CATAMARCA)**

### **A MODO DE INTRODUCCIÓN**

Muchos políticos, cuando se plantea la necesidad de poner un límite a la expansión de la soja, responden lo que sus cuadros profesionales especializados en macro economía y en producción agropecuaria les aconsejan: es decir, justifican como necesario continuar con la expansión de la soja, ya que ello posibilita el Estado la obtención de ingresos a los cuales no puede renunciar, dada la magnitud de los mismos y sus implicancias en caso de no disponer de ellos.

Lo mismo ocurre cuando se plantea la necesidad de implementar inversiones que posibiliten concretar sistemas educativos, de salud, de seguridad social (jubilaciones y pensiones dignas), o de implementar procesos intensivos de colonización y recolonización para superar la desocupación y la subocupación estructural, para enfrentar con éxito la recuperación de las culturas hoy sumidas en las consecuencias de la catástrofe que se manifestó con fuerza destructiva en nuestra Sociedad, principalmente a partir del último lustro de los años '70 del siglo XX. Las respuestas de los políticos de turno caen en el marco de la escasez de recursos monetarios necesarios para ello.

Dejando a un lado la discusión sobre la legitimidad o no de la recuperación de recursos que, desde los años '90 del siglo XX, continúan siendo captados principalmente por las grandes empresas que fueron beneficiadas por la "generosidad" de las políticas implementadas en la década mencionada, nos parece importante llevar a conocimiento de los dirigentes políticos de turno, una fuente de recursos genuinos que la política minera "extranjerizó", privando a la Nación, al Estado y a la Sociedad en su conjunto, del uso y goce de los recursos generados por la actividad extractiva de minerales.

A título simplemente demostrativo de la existencia de dicha fuente, presentamos a continuación el resultado de la investigación realizada por dos estudiosos argentinos. La estimación del monto de los recursos "regalados" a las empresas extranjeras en virtud de la "ausencia" de los Estados Nacional y Provinciales (en las provincias con actividad minera metalífera), puede ser inferida considerando simplemente el monto de la evasión y fraude estimado en una sola de las minas

activas. Si dichos Estados dispusieran la realización de estudios semejantes en toda la minería metalífera hoy activa en el País, sin dudas que la magnitud de los recursos que podrían obtenerse excedería a todo lo imaginable. Y más aun si la minería metalífera fuera una actividad implementada directamente por los Estados.

## **SÍNTESIS DE LA INVESTIGACIÓN Y DE SUS RESULTADOS**

Los geólogos tucumanos, **Lic. Miguel Gianfrancisco y Lic. Guillermo Amilcar Vergara**, realizaron un estudio regional sobre metalogénesis del **Grupo Farallón Negro – Aconquija**. Entre las áreas evaluadas plotearon **Bajo de la Alumbraera**, “mina en explotación rentable y eficiente”, descubriendo una cuantiosa exacción a la Nación Argentina, al Gobierno de Catamarca y a Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio – YMAD (constituido por la Universidad Nacional de Tucumán y el Gobierno de Catamarca), presentando la correspondiente denuncia al Fiscal Federal en el mes de febrero del año en curso.

La Empresa minera declara exportar Oro – Cobre y Molibdeno, olvidando declarar las exportaciones de Cromo, Titanio, Circonio, Cerio, Cobalto, Cesio, Hafnio, Lantano, Lutecio, Columbio, Níquel, Escandio, Tantalio, Terbio, Torio, Uranio, Tungsteno, Ytrio e Iterbio, obtenidos por la Empresa en la explotación de los tres primeros y únicos declarados con fines tributarios.

Los mencionados geólogos estimaron las cantidades exportadas, el precio en dólares estadounidenses por gramo de cada uno de los mencionados minerales y el tributo que deberían haber ingresado al Estado Nacional, a Catamarca y a YMAD. Además, determinaron el Valor Bocamina de la Mineralización y el valor de los metales mencionados en el párrafo anterior, no declarados como exportaciones, no obstante que constituyen el mayor ingreso de la Empresa, ya que estimaron que el **Valor Anual del Producido No Declarado asciende a U\$S 8.266.337.500**.

Concretando, la exacción a los socios locales es sobre su participación en los beneficios (20%), al que se adiciona el 3% del valor en bocamina que debería haber percibido el Gobierno de Catamarca en concepto de regalías.

La Legislación Minera (Código de Minería de la Nación) establece que los primeros cinco (5) años la Empresa Minera estaba libre de impuestos, por lo que la evasión impositiva real estimada

abarca, hasta comienzos del año 2010, siete (7) años. A partir de dicha consideración, el monto del fraude – evasión a nivel de cada socio local fue el siguiente:

- al YMAD: el veinte por ciento (20%) del valor bocamina durante doce (12) años, mas un tres por ciento (3%) adicional –regalías- al gobierno de Catamarca, totaliza:
- del monto total correspondería al Gobierno de Catamarca, U\$S 11.903.526.000 (por el 12% del 20% mencionado) + U\$S 2.975.881.500 (3% en concepto de regalías), o se un **total de U\$S 14.879.407.500**
- y a la Universidad Nacional de Tucumán **U\$S 7.935.684.000** (por el 8% del 20% mencionado).
- Deuda Tributaria a la Nación Argentina, por el Treinta por ciento (30%) del valor del mineral no declarado durante los últimos siete (7) años: **U\$S 17.360.148.750.**
- Es decir, el **monto total de la EVASIÓN Y FRAUDE asciende a U\$S 40.175.240.250.**
- A dicho monto total deberían agregarse intereses, actualizaciones, daños (morales y materiales) y perjuicios.